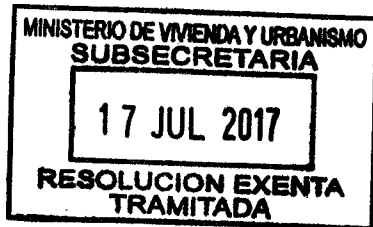


**REFRENDADO**

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A CONCRECES LEASING S.A.,  
DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, REGULADO  
POR D.S. N° 120, (V. Y U.), DE 1995,  
CORRESPONDIENTE A 117 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 17 JUL 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 008600

**VISTOS:** La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. 1305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995, que Reglamenta los Títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compra Venta; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

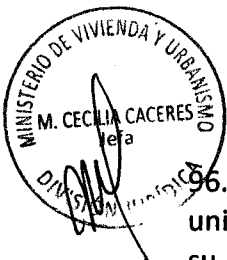
**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 28 Bis, del D.S. N° 120, de 1995, establece un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, denominado "Subsidio a la Originación", que será pagado a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato.

b) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se recibió en este Ministerio con fecha 29 de mayo de 2017, la solicitud de CONCRECES Leasing S.A., del pago del subsidio a la originación, correspondiente a 117 beneficiarios, respaldada por las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las que se encuentran en soporte de papel y electrónico en un disco compacto en versión XML, por un monto total de 596,68 UF (quinientos noventa y seis coma seis ocho unidades de fomento), según Memorandum N° 453, de 8 de junio de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

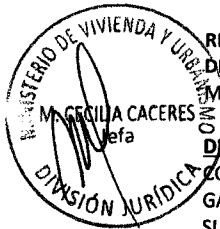
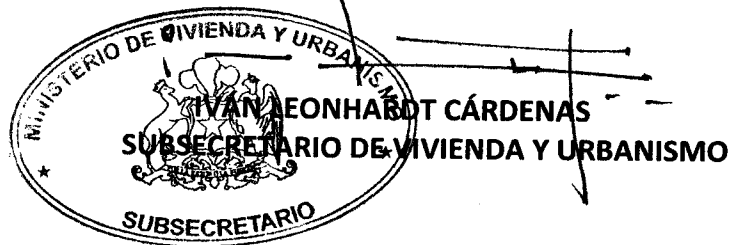
1°.- Dispóngase el pago a CONCRECES Leasing S.A., RUT N° 96.784.400-4, del monto total de UF 596,68 UF (quinientos noventa y seis coma seis ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 117



beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña, cuyo respaldo documental consistente en las fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en soporte de papel y electrónico en un disco compacto en versión XML, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



REFRENDACIÓN  
DIFIN  
MCCN/AFB (453-2017)

DISTRIBUCIÓN:  
CONCRECES LEASING S.A.  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	15.851.640.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	3301.125
ID SIGFE	27987
FECHA	10/07/17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO